



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP2682_2: Aplicar procedimientos físicos para el control de
organismos nocivos (aves)”**

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2682_2: Aplicar procedimientos físicos para el control de organismos nocivos (aves).

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Aplicar procedimientos físicos para el control de organismos nocivos (aves), y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Preparar la zona de actuación (espacios exteriores y edificaciones -torres, fachadas, balcones, chimeneas, mechinales, locales, entre otras-) para el control de la población de organismos nocivos (aves) mediante su captura y la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento, conforme al programa de actuación elaborado por la persona responsable, adoptando las medidas de seguridad, salud y protección medioambiental.

- 1.1 La zona de actuación se inspecciona visualmente, valorando la mejor localización donde colocar los dispositivos de seguridad y protección frente a riesgos laborales (máquinas elevadoras de personal, andamios, escaleras, línea de vida, sistemas y dispositivos anticaída, puntos de anclaje, barreras, cuerdas, arneses, equipos de respiración autónoma, entre otros), las medidas de compensación y protección para especies protegidas o especies no diana (instalación de cajas nido/refugio, entre otras), y los sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura.
- 1.2 La ausencia de especies silvestres, con especial atención a las especies protegidas, en la zona de actuación se comprueba constatando en el programa de actuación que la zona no es hábitat de las mismas, y la observación con la ayuda de instrumental (prismáticos, telescopio terrestre, drones, cámaras fotográficas o videocámaras, entre otros), informando a la persona responsable en caso de su hallazgo, para solicitar los permisos pertinentes, en su caso, informar sobre los lugares de nidificación de especies silvestres o de especies de la cadena alimentaria de las mismas, y tomar medidas de protección y compensación (instalación de cajas nido/refugio, entre otras).
- 1.3 Los dispositivos de seguridad de protección frente a riesgos (máquinas elevadoras de personal, andamios, escaleras, línea de vida, sistemas y dispositivos anticaída, puntos de anclaje, barreras, cuerdas, arneses, equipos de respiración autónoma, entre otros) se instalan, teniendo en cuenta las características de cada edificación o espacio, así como los posibles deterioros en la zona de actuación ocasionados por los organismos nocivos (aves).
- 1.4 La zona de actuación se acondiciona mediante su limpieza exhaustiva, y en caso necesario mediante desinfección y/o desinsectación, utilizando para ello el material y productos biocidas autorizados para usuarios profesionales, según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas, clasificando y retirando los residuos generados por los organismos nocivos (aves) (excrementos, restos de comida, restos impregnados con feromonas entre otros) de acuerdo a la normativa aplicable relacionada con la gestión de residuos.
- 1.5 La zona de actuación se señaliza mediante carteles avisadores, cintas perimetrales y balizamientos, entre otros, una vez eliminados los obstáculos que puedan dificultar la captura o la instalación de los sistemas físicos de control.

- 1.6 Los equipos de protección individual (EPI), así como del entorno, en caso necesario, se utilizan, siguiendo las instrucciones del protocolo de seguridad, salud y medio ambiente correspondiente.

2. Comprobar el material (maquinaria, aparatos, utensilios, accesorios, máquinas elevadoras de personal, drones, equipos de protección, entre otros) y los permisos o documentos legales (relacionados con el material y la prevención de riesgos) necesarios para la realización del control de especies de organismos nocivos (aves) mediante su captura y la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento según el programa de actuación elaborado por la persona responsable, en función de su ubicación (características del entorno, espacios confinados, trabajo vertical, trabajos en altura, entre otros), medidas de protección animal (transporte de animales vivos, protocolo de manejo de los distintos tipos de aves, entre otros), y riesgos para los operarios, la población y el entorno, siguiendo la normativa aplicable en materia de seguridad, salud y protección medioambiental.

- 2.1 La selección del material a utilizar durante la realización del trabajo (sistemas de barrera, sistemas de ahuyentamiento, sistemas de captura, herramientas, entre otros), así como la de los equipos de seguridad (arneses, cuerdas, escaleras, equipos de respiración autónoma, entre otros) se comprueba, cotejándolo con la información del programa de actuación y asegurando que se adecua a las características de la zona de actuación, los procedimientos a realizar y la especie de organismo nocivo (aves) a controlar, entre otros.
- 2.2 El estado del material a utilizar para la realización de la captura y/o instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento se revisa, verificando su operatividad y la vigencia de su vida útil, incluyendo la disponibilidad de los dispositivos adecuados para su funcionamiento, en su caso (baterías, enganches, comederos y bebederos de las jaulas, entre otros).
- 2.3 El estado del material de seguridad a utilizar durante la realización del trabajo (línea de vida, arneses, equipos de protección individual, equipos de respiración autónoma, cuerdas, entre otras), se comprueba, verificando su operatividad y la vigencia de su vida útil.
- 2.4 El material con deficiencias o fuera de su vida útil se descarta, informando de esto a la persona responsable, así como de aquel que esté a punto de caducar o cuya fecha para la realización de su mantenimiento esté próximo a cumplir.
- 2.5 Los permisos o documentos legales necesarios para la realización del trabajo (relacionados con el material o los riesgos para los operarios, la población y el entorno) en función de su ubicación, medidas de protección animal y la maquinaria/aparataje a utilizar se comprueban,

según las instrucciones indicadas en el procedimiento de trabajo, informando de su disponibilidad a la persona responsable.

3. Instalar sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de organismos nocivos (aves), seleccionados previamente en función de la especie de organismo nocivo (aves) a controlar y su ubicación, siguiendo el programa de actuación elaborado por la persona responsable y las instrucciones del fabricante, confirmando que no afecten a especies no diana, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

- 3.1 Los sistemas físicos de púas, postes y alambres, seleccionados en función de la presión ejercida por las aves y el efecto estético a conseguir, se colocan en cornisas y balaustradas, mediante su adhesión con silicona específica o fijación con tornillos y tacos.
- 3.2 Los sistemas físicos de redes se unen con alambre, para su posterior fijación a las superficies mediante distintos tipos de anclajes (fijos, temporales, físicos, químicos, entre otros) en función de las características de la zona de actuación, utilizando para ello abrazaderas, tensores, cortadores de alambre, crimpadoras, entre otros.
- 3.3 Los sistemas físicos de ahuyentamiento (acústicos, visuales, ultrasonidos, entre otros) se colocan en los lugares donde su acción sea más eficaz en función de las características de la zona de actuación, el entorno exterior, la especie de organismo nocivo (aves) a controlar y el tipo de sistema seleccionado, garantizando que no interfieran con otras actividades humanas ni produzcan riesgos ni molestias para personas o animales protegidos o no diana, y procurando que generen el menor impacto estético posible.
- 3.4 Los sistemas eléctricos productores de descargas eléctricas para evitar el posicionamiento de los organismos nocivos (aves) en edificios y locales, entre otros, se instalan en función de la superficie a proteger, asegurándose que el sistema sea seguro, sin riesgo de causar cortocircuitos o incendios y señalizándolo para evitar su manipulación por personas ajenas a la instalación.
- 3.5 La instalación de los sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de organismos nocivos (aves) se comprueba antes de dar por finalizado el trabajo, constatando su seguridad para las personas, edificios y el medio ambiente.
- 3.6 La instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de organismos nocivos (aves) en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo se efectúa, utilizando los medios de seguridad y de protección necesarios (líneas de vida, arneses, cuerdas, escaleras, andamios, barreras, sistemas y dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma y máquinas elevadoras de personal, entre otros) y equipos de protección individual (EPI) y colectiva, y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por

la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados.

- 3.7 La eficacia de los sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento instalados que sean objeto de seguimiento se comprueba de forma visual (heces, restos de alimentos, daños producidos, entre otras), de acuerdo a la frecuencia o periodicidad establecida por el programa de actuación.
- 3.8 Los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos a la instalación de sistemas de barrera y ahuyentamiento se complimentan, especificando los sistemas físicos utilizados y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación, junto con las recomendaciones a seguir y cualquier otra información adicional que fuera exigible o conveniente.

4. Instalar sistemas físicos de captura y de refugio para el control de especies de organismos nocivos (aves), siguiendo el programa de actuación elaborado por la persona responsable y las instrucciones del fabricante, confirmando que no afecten a especies no diana, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

- 4.1 Los sistemas físicos de atrapamiento y captura de las especies de organismos nocivos (aves) (jaulas, cañones de redes, entre otros) se instalan, incorporando un punto de anclaje de seguridad para evitar su pérdida o caída en caso necesario, introduciendo y reponiendo periódicamente, en su caso, cebos de alimento en el interior y alrededor de los mismos.
- 4.2 Las cajas nido/refugio para la protección de aves protegidas u organismos no diana frente a las medidas de control de organismos nocivos (aves) se instalan en zonas diferentes a la de actuación, incluyendo los elementos destinados para la recogida de excrementos.
- 4.3 Los excrementos provenientes de las cajas nido/refugio se retiran periódicamente, limpiando los elementos donde se acumulan, sin molestar a las aves ni alterar posibles nidificaciones.
- 4.4 La instalación de los sistemas físicos de captura y cajas nido/refugio se comprueba antes de dar por finalizado el trabajo, constatando su seguridad para las personas, edificios y el medio ambiente.
- 4.5 La instalación de sistemas físicos de captura y cajas nido/refugio en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo se efectúa utilizando los medios de seguridad y de protección necesarios (líneas de vida, arneses, cuerdas, escaleras, andamios, barreras, sistemas dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma y máquinas elevadoras de personal, entre otros) y equipos de protección individual (EPI) y colectiva, y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados.
- 4.6 La eficacia de los sistemas físicos de captura instalados que sean objeto de seguimiento se comprueba de forma visual (capturas, heces,

restos de alimentos, daños producidos, entre otras), de acuerdo a la frecuencia o periodicidad establecida por el programa de actuación.

- 4.7 Los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos a la instalación de sistemas de captura y cajas nido/refugio cumplimentan, especificando los sistemas utilizados y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación, junto con las recomendaciones a seguir y cualquier otra información adicional que fuera exigible o conveniente.

5. Acondicionar las zonas de actuación (espacios exteriores y edificaciones -torres, fachadas, balcones, chimeneas, mechinales, locales, entre otras-) donde se ha llevado a cabo la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura y de refugio para el control de organismos nocivos (aves), trasladando los ejemplares apresados y clasificando y retirando el material/residuos del sistema utilizado de acuerdo a los procedimientos de trabajo previstos, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

- 5.1 El material utilizado para la instalación de los sistemas de barrera, ahuyentamiento y captura se recoge en su totalidad, una vez terminado el trabajo, comprobando que no queda ningún elemento fuera de lugar.
- 5.2 Los sistemas de captura y cajas nido/refugio se retiran una vez terminado el proceso de control de organismos nocivos (aves), manteniendo la zona de actuación en las condiciones iniciales.
- 5.3 Las zonas de actuación susceptibles de entrar en contacto con personas después del tratamiento se sanean mediante su limpieza, y en caso necesario mediante su desinfección y desinsectación utilizando el material y productos biocidas autorizados para uso profesional, según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas.
- 5.4 Los residuos generados se recogen, utilizando medidas de bioseguridad, en su caso, (guantes, mascarillas, pinzas, entre otros) y clasificándolos en contenedores según su naturaleza, teniendo en cuenta la posibilidad de que sean residuos peligrosos, para su posterior recogida según la normativa aplicable en materia de gestión de residuos.
- 5.5 Los ejemplares de organismos nocivos (aves) capturados se trasladan a las instalaciones indicadas en el programa de actuación, garantizando el bienestar animal y las condiciones de seguridad y salud según la normativa aplicable en materia de protección animal durante el transporte.
- 5.6 Los procedimientos de acondicionamiento de la zona de actuación realizados se registran en los partes de trabajo, incluyendo la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación.

5.7 Los equipos de protección individual (EPI), así como del entorno, en caso necesario, se utilizan siguiendo las instrucciones del protocolo de seguridad, salud y medio ambiente correspondiente.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP2682_2: **Aplicar procedimientos físicos para el control de organismos nocivos (aves)**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Preparación de la zona de actuación (espacios exteriores y edificaciones) para el control de la población de organismos nocivos (aves) mediante su captura y la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento

- Plan de actuación en el control de organismos nocivos (aves): objetivos; elementos del plan de actuación (diagnóstico de situación, programa de actuación, evaluación, entre otros).
- Inspección de la zona de actuación para la instalación de dispositivos de seguridad, y los sistemas de barrera, ahuyentamiento y captura. Detección de deterioros; relación con la colocación de los dispositivos de seguridad.
- Comprobación de permisos o documentos legales para el control de especies de organismos nocivos (aves).
- Medidas compensatorias y de protección para aves protegidas o animales no diana: cajas nido/refugio, entre otras.
- Identificación de especies de ave protegidas y de su cadena alimentaria. Instrumental (prismáticos, telescopio terrestre, cámaras fotográficas, videocámaras, entre otros).
- Limpieza previa a la instalación de sistemas de barrera, ahuyentamiento y captura en las zonas de actuación: procedimientos, material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas.
- Desinfección y desinsectación previas a la instalación de sistemas de barrera, ahuyentamiento y captura en las zonas de actuación con productos biocidas de usuario profesional: procedimientos, material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas.
- Clasificación y gestión de residuos generados por especies de organismos nocivos (aves) (excrementos, restos de comida, plumas, ejemplares muertos, restos impregnados con feromonas, entre otros): recogida; contenedores; etiquetado (códigos de la Lista Europea de Residuos); medidas de bioseguridad.
- Señalización y acotación de la zona de actuación (carteles avisadores, cintas perimetrales, balizamientos, entre otros). Métodos de acotación y precintado.

2. Instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura para el control de organismos nocivos (aves)

- Material (aparatos, utensilios, accesorios, entre otros) para la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura en el control de especies de organismos nocivos (aves).
- Revisión de la selección, funcionamiento, tiempo de vida útil y disponibilidad del material necesario para la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura para el control de organismos nocivos (aves). Información de deficiencias al personal responsable.
- Sistemas físicos de barrera para el control de organismos nocivos (aves): tipos (sistemas de púas, postes y alambres, sistemas de redes, sistemas eléctricos, otros sistemas); características; objetivos; ventajas e inconvenientes; indicaciones según las especies a controlar; normativa aplicable; seguridad; riesgos en su utilización; dispositivos complementarios. Instalación y mantenimiento de sistemas de púas, postes y alambres. Instalación y mantenimiento de sistemas de redes. Instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos.
- Sistemas físicos de ahuyentamiento para el control de organismos nocivos (aves): tipos (acústicos, visuales, ultrasonidos, entre otros); características; objetivos; ventajas e inconvenientes; indicaciones según las especies a controlar; normativa aplicable; seguridad; riesgos en su utilización; dispositivos complementarios. Instalación y mantenimiento de sistemas de ahuyentamiento.
- Otros procedimientos para el ahuyentamiento de organismos nocivos (aves): cetrería, drones, pirotecnia, cañones de gas, entre otros.
- Sistemas físicos de atrapamiento y captura de organismos nocivos (aves): tipos; características; objetivos; ventajas e inconvenientes; instalación y mantenimiento.
- Sistemas de refugio para aves protegidas: tipos; características; objetivos; ventajas e inconvenientes; instalación y mantenimiento.
- Comprobación de la seguridad de los sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura instalados.
- Seguimiento y evaluación del plan de actuación. Comprobación de la eficacia de los sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura instalados.
- Registro de actividades de control de organismos nocivos (aves) mediante la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y de captura: partes de trabajo, certificados de servicios y programa de autocontrol; formularios; datos a incluir según la normativa aplicable; aplicaciones informáticas.

3. Acondicionamiento posterior a la instalación de sistemas de barrera, ahuyentamiento y captura en las zonas de actuación (espacios exteriores y edificaciones)

- Recogida del material y de los sistemas de captura y cajas nido/refugio.
- Limpieza de zonas de actuación: procedimientos, material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas.
- Desinfección y desinsectación de zonas de actuación con productos biocidas de usuario profesional: procedimientos, material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas.

- Clasificación y gestión de residuos según códigos LER (Lista Europea de Residuos): recogida; contenedores; etiquetado; medidas de bioseguridad; recogida de residuos peligrosos. Normativa aplicable en materia de gestión de residuos.
- Traslado de organismos nocivos (aves) según normativa aplicable en materia de protección animal durante el transporte.
- Registro de actividades de acondicionamiento de zonas de actuación posterior a la instalación de sistemas de barrera, ahuyentamiento y de captura: partes de trabajo, certificados de servicios y programa de autocontrol; formularios; datos a incluir según la normativa aplicable; aplicaciones informáticas.

4. Protección medioambiental y prevención de riesgos laborales en las operaciones de instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura para el control de organismos nocivos (aves)

- Equipos y sistemas de protección del entorno y de las especies protegidas durante la instalación de los sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura.
- Normativa aplicable para la obtención de los permisos y/o documentación legal necesaria para el control de organismos nocivos (aves).
- Prevención de riesgos laborales en la instalación de sistemas de barrera, ahuyentamiento y captura para el control de organismos nocivos (aves). Equipos de protección individual (EPI) y colectiva.
- Trabajos en altura y en espacios confinados: concepto; riesgos; medidas de seguridad, medios y procedimientos de protección (máquinas elevadoras de personal, andamios, escaleras, línea de vida, puntos de anclaje, barreras, cuerdas, arneses, sistemas y dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma, entre otros); instalación de dispositivos de seguridad: normativa reguladora aplicable para la realización de estos trabajos; permisos o documentos legales de autorización de los profesionales.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar un buen hacer profesional.
- Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza requerido por la organización.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.
- Respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP2682_2: Aplicar procedimientos físicos para el control de organismos nocivos (aves)", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar procedimientos físicos para el control de organismos nocivos (aves), según orden de trabajo y especificaciones técnicas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Comprobar el material.
- 2.** Instalar sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de organismos nocivos (aves),
- 3.** Instalar sistemas físicos de captura y de refugio para el control de especies de organismos nocivos (aves)

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.

- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Eficacia en la comprobación del material.</i>	- Comprobación de la selección del material a utilizar durante la realización del trabajo (sistemas de barrera, sistemas de ahuyentamiento, sistemas de captura, herramientas, entre otros), así como la de los equipos de seguridad (arneses, cuerdas, escaleras, equipos de respiración autónoma, entre otros), cotejándolo con la información del programa de actuación y asegurando que se adecua a las características de la zona de actuación, los procedimientos a realizar y la especie de organismo nocivo (aves) a controlar, entre otros. - Revisión del estado del material a utilizar para la realización de la captura y/o instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento, verificando su operatividad y la vigencia de su vida útil, incluyendo la disponibilidad de los dispositivos adecuados para su funcionamiento, en su caso (baterías, enganches, comederos y bebederos de las jaulas, entre otros). - Comprobación del estado del material de seguridad a utilizar durante la realización del trabajo (línea de vida, arneses, equipos de protección individual, equipos de respiración autónoma, cuerdas, entre otras), verificando su operatividad y la vigencia de su vida útil. - Descarte del material con deficiencias o fuera de su vida útil, informando de esto a la persona responsable, así como de aquel que esté a punto de caducar o cuya fecha

	para la realización de su mantenimiento esté próximo a cumplir. - Comprobación de los permisos o documentos legales necesarios para la realización del trabajo (relacionados con el material o los riesgos para los operarios, la población y el entorno) en función de su ubicación, medidas de protección animal y la maquinaria/aparataje a utilizar, según las instrucciones indicadas en el procedimiento de trabajo, informando de su disponibilidad a la persona responsable. <i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Idoneidad en la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de organismos nocivos (aves).</i>	- Colocación de los sistemas físicos de púas, postes y alambres, seleccionados en función de la presión ejercida por las aves y el efecto estético a conseguir, en cornisas y balaustradas, mediante su adhesión con silicona específica o fijación con tornillos y tacos. - Instalación de los sistemas eléctricos productores de descargas eléctricas para evitar el posicionamiento de los organismos nocivos (aves) en edificios y locales, entre otros, en función de la superficie a proteger, asegurándose que el sistema sea seguro, sin riesgo de causar cortocircuitos o incendios y señalizándolo para evitar su manipulación por personas ajenas a la instalación. - Realización de la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de organismos nocivos (aves) en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo, utilizando los medios de seguridad y de protección necesarios (líneas de vida, arneses, cuerdas, escaleras, andamios, barreras, sistemas y dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma y máquinas elevadoras de personal, entre otros) y equipos de protección individual (EPI) y colectiva, y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados. - Comprobación de la eficacia de los sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento instalados que sean objeto de seguimiento de forma visual (heces, restos de alimentos, daños producidos, entre otras), de acuerdo a la frecuencia o periodicidad establecida por el programa de actuación. - Complimentación de los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos a la instalación de sistemas de barrera y ahuyentamiento,

	especificando los sistemas físicos utilizados y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación, junto con las recomendaciones a seguir y cualquier otra información adicional que fuera exigible o conveniente. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Eficiencia en la instalación de sistemas físicos de captura y de refugio para el control de especies de organismos nocivos (aves).</i>	- Realización de la instalación de sistemas físicos de captura y cajas nido/refugio en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo utilizando los medios de seguridad y de protección necesarios (líneas de vida, arneses, cuerdas, escaleras, andamios, barreras, sistemas dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma y máquinas elevadoras de personal, entre otros) y equipos de protección individual (EPI) y colectiva, y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados. - Comprobación de la eficacia de los sistemas físicos de captura instalados que sean objeto de seguimiento de forma visual (capturas, heces, restos de alimentos, daños producidos, entre otras), de acuerdo a la frecuencia o periodicidad establecida por el programa de actuación. - Cumplimentación de los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos a la instalación de sistemas de captura y cajas nido/refugio, especificando los sistemas utilizados y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación, junto con las recomendaciones a seguir y cualquier otra información adicional que fuera exigible o conveniente. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	<i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%</i>
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4

Para la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de organismos nocivos (aves), coloca los sistemas físicos de púas, postes y alambres, seleccionados en función de la presión ejercida por las aves y el efecto estético a conseguir, en cornisas y balaustradas, mediante su adhesión con silicona específica o fijación con tornillos y tacos. Instala los sistemas eléctricos productores de descargas eléctricas para evitar el posicionamiento de los organismos nocivos (aves) en edificios y locales, entre otros, en función de la superficie a proteger, asegurándose que el sistema sea seguro, sin riesgo de causar cortocircuitos o incendios y señalizándolo para evitar su manipulación por personas ajenas a la instalación. Realiza la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de organismos nocivos (aves) en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo, utilizando los medios de seguridad y de protección necesarios (líneas de vida, arneses, cuerdas, escaleras, andamios, barreras, sistemas y dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma y máquinas elevadoras de personal, entre otros) y equipos de protección individual (EPI) y colectiva, y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados. Comprueba la eficacia de los sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento instalados que sean objeto de seguimiento de forma visual (heces, restos de alimentos, daños producidos, entre otras), de acuerdo a la frecuencia o periodicidad establecida por el programa de actuación. Cumplimenta los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos a la instalación de sistemas de barrera y ahuyentamiento, especificando los sistemas físicos utilizados y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación, junto con las recomendaciones a seguir y cualquier otra información adicional que fuera exigible o conveniente, de manera excelente.

3

Para la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de organismos nocivos (aves), coloca los sistemas físicos de púas, postes y alambres, seleccionados en función de la presión ejercida por las aves y el efecto estético a conseguir, en cornisas y balaustradas, mediante su adhesión con silicona específica o fijación con tornillos y tacos. Instala los sistemas eléctricos productores de descargas eléctricas para evitar el posicionamiento de los organismos nocivos (aves) en edificios y locales, entre otros, en función de la superficie a proteger, asegurándose que el sistema sea seguro, sin riesgo de causar cortocircuitos o incendios y señalizándolo para evitar su manipulación por personas ajenas a la instalación. Realiza la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de organismos nocivos (aves) en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo, utilizando los medios de seguridad y de protección necesarios (líneas de vida, arneses, cuerdas, escaleras, andamios, barreras, sistemas y dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma y máquinas elevadoras de personal, entre otros) y equipos de protección individual (EPI) y colectiva, y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados. Comprueba la eficacia de los sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento instalados que sean objeto de seguimiento de forma visual (heces, restos de alimentos, daños producidos, entre otras), de acuerdo a la frecuencia o periodicidad establecida por el programa de actuación. Cumplimenta los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos a la instalación de sistemas de barrera y ahuyentamiento, especificando los sistemas físicos utilizados y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación, junto con las recomendaciones a seguir y cualquier otra información adicional que fuera exigible o conveniente, pero comete pequeños errores que no afectan al resultado final.

2

	Para la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de organismos nocivos (aves), coloca los sistemas físicos de púas, postes y alambres, seleccionados en función de la presión ejercida por las aves y el efecto estético a conseguir, en cornisas y balaustradas, mediante su adhesión con silicona específica o fijación con tornillos y tacos. Instala los sistemas eléctricos productores de descargas eléctricas para evitar el posicionamiento de los organismos nocivos (aves) en edificios y locales, entre otros, en función de la superficie a proteger, asegurándose que el sistema sea seguro, sin riesgo de causar cortocircuitos o incendios y señalizándolo para evitar su manipulación por personas ajenas a la instalación. Realiza la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de organismos nocivos (aves) en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo, utilizando los medios de seguridad y de protección necesarios (líneas de vida, arneses, cuerdas, escaleras, andamios, barreras, sistemas y dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma y máquinas elevadoras de personal, entre otros) y equipos de protección individual (EPI) y colectiva, y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados. Comprueba la eficacia de los sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento instalados que sean objeto de seguimiento de forma visual (heces, restos de alimentos, daños producidos, entre otras), de acuerdo a la frecuencia o periodicidad establecida por el programa de actuación. Cumplimenta los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos a la instalación de sistemas de barrera y ahuyentamiento, especificando los sistemas físicos utilizados y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación, junto con las recomendaciones a seguir y cualquier otra información adicional que fuera exigible o conveniente, pero comete grandes errores que afectan al resultado final.
1	No instala los sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de organismos nocivos (aves).

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	Para la instalación de sistemas físicos de captura y de refugio para el control de especies de organismos nocivos (aves) , realiza la instalación de sistemas físicos de captura y cajas nido/refugio en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo utilizando los medios de seguridad y de protección necesarios (líneas de vida, arneses, cuerdas, escaleras, andamios, barreras, sistemas dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma y máquinas elevadoras de personal, entre otros) y equipos de protección individual (EPI) y colectiva, y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados. Comprueba la eficacia de los sistemas físicos de captura instalados que sean objeto de seguimiento de forma visual (capturas, heces, restos de alimentos, daños producidos, entre otras), de acuerdo a la frecuencia o periodicidad establecida por el programa de actuación. Cumplimenta los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos a la instalación de sistemas de captura y cajas nido/refugio, especificando los sistemas utilizados y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación, junto con las recomendaciones a seguir y cualquier otra información adicional que fuera exigible o conveniente, de manera excelente.
3	

	<i>Para la instalación de sistemas físicos de captura y de refugio para el control de especies de organismos nocivos (aves) , realiza la instalación de sistemas físicos de captura y cajas nido/refugio en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo utilizando los medios de seguridad y de protección necesarios (líneas de vida, arneses, cuerdas, escaleras, andamios, barreras, sistemas dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma y máquinas elevadoras de personal, entre otros) y equipos de protección individual (EPI) y colectiva, y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados. Comprueba la eficacia de los sistemas físicos de captura instalados que sean objeto de seguimiento de forma visual (capturas, heces, restos de alimentos, daños producidos, entre otras), de acuerdo a la frecuencia o periodicidad establecida por el programa de actuación. Cumplimenta los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos a la instalación de sistemas de captura y cajas nido/refugio, especificando los sistemas utilizados y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación, junto con las recomendaciones a seguir y cualquier otra información adicional que fuera exigible o conveniente, pero comete pequeños errores que no afectan al resultado final.</i>
2	<i>Para la instalación de sistemas físicos de captura y de refugio para el control de especies de organismos nocivos (aves) , realiza la instalación de sistemas físicos de captura y cajas nido/refugio en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo utilizando los medios de seguridad y de protección necesarios (líneas de vida, arneses, cuerdas, escaleras, andamios, barreras, sistemas dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma y máquinas elevadoras de personal, entre otros) y equipos de protección individual (EPI) y colectiva, y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados. Comprueba la eficacia de los sistemas físicos de captura instalados que sean objeto de seguimiento de forma visual (capturas, heces, restos de alimentos, daños producidos, entre otras), de acuerdo a la frecuencia o periodicidad establecida por el programa de actuación. Cumplimenta los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos a la instalación de sistemas de captura y cajas nido/refugio, especificando los sistemas utilizados y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación, junto con las recomendaciones a seguir y cualquier otra información adicional que fuera exigible o conveniente, pero comete grandes errores que afectan al resultado final.</i>
1	<i>No instala sistemas físicos de captura y de refugio para el control de especies de organismos nocivos (aves).</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

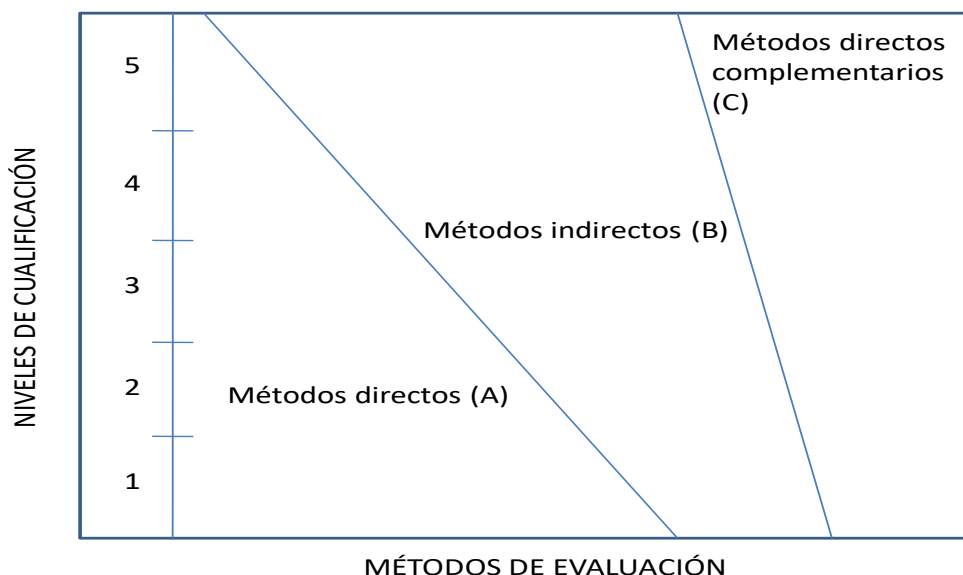
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de

competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel “2” y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e

implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.